

**DISPOSICION SE-CFJ N° 48/18**

Buenos Aires, 14 de mayo de 2018

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 11/18 y SE-CFJ N° 36/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3172, 3175, 3176, 3177, 3179, 3180, 3181, 3182, 3184, 3186, 3187, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 11/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a sesenta y ocho (68) agentes.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 36/18 se autorizó la percepción de reintegro a ocho (8) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3181/18 el becario Tomás Arceo solicitó el reintegro de la suma de pesos quince mil setecientos noventa y cinco (\$ 15.795.-) del total del monto otorgado por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3179/18 el becario Mariano Manuel Battaglia solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil setecientos treinta y ocho (\$ 10.738.-) del total del monto otorgado por el Art. 29 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3186/18 la becaria Solange Vanesa Betanzos solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-) del total del monto otorgado por el Art. 67 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3182/18 la becaria Paula Blanes Noriega solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 31 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos quince mil cuatrocientos sesenta (\$ 15.460.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3184/18 la becaria Daniela Castillo solicitó el reintegro de la suma de pesos veinte mil cuatrocientos sesenta (\$ 20.460.-) del total del monto otorgado por el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3175/18 el becario Samir Omar El Kadri solicitó el reintegro de la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750.-) del total del monto otorgado por el Art. 35 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3176/18 el becario Juan Martín Garavaglia solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 38 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3172/18 el becario Pablo Daniel Marino solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 42 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3177/18 el becario Pablo César Martínez solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado por el Art. 44 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintidós mil setecientos cuarenta y tres (\$ 22.743.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3180/18 la becaria Daniela Ortiz Celoria solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-) del total del monto otorgado por el Art. 47 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3187/18 la becaria María Belén Ranocchia solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-) del total del monto otorgado por el Art. 50 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de pesos quince mil setecientos noventa y cinco (\$ 15.795.-) a **TOMAS ARCEO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2°) Autorízase el pago de pesos diez mil setecientos treinta y ocho (\$ 10.738.-) a **MARIANO MANUEL BATTAGLIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3°) Autorízase el pago de pesos seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-) a **SOLANGE VANESA BETANZOS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

*"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

**DISPOSICION SE-CFJ N° 48/18**

4º) Autorízase el pago de pesos quince mil cuatrocientos sesenta (\$ 15.460.-) a **PAULA BLANES NORIEGA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5º) Autorízase el pago de pesos veinte mil cuatrocientos sesenta (\$ 20.460.-) a **DANIELA CASTILLO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

6º) Autorízase el pago de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$ 15.750.-) a **SAMIR OMAR EL KADRI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **JUAN MARTIN GARAVAGLIA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

8º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **PABLO DANIEL MARINO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

9º) Autorízase el pago de pesos veintidós mil setecientos cuarenta y tres (\$ 22.743) a **PABLO CESAR MARTINEZ** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

10) Autorízase el pago de once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-) a **DANIELA ORTIZ CELORIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

11) Autorízase el pago de seis mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 6.964.-) a **MARÍA BELEN RANOCCHIA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

12) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 48/18**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

KG